

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Presidencial No. 19762 de fecha 25 de agosto de 1983, se designó al Gabinete Ministerial el mismo que quedó pendiente de designación en los despachos de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y Ministro Secretario General.

Que es necesario completar el mencionado equipo ministerial, para la normal atención de los asuntos de gobierno. En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, el Presidente Constitucional de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Designase Ministros de Estado, en los despachos que se señala, a los siguientes ciudadanos:

MINISTRO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS

Simón Yampara Huarachi.

MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Benjamín Miguel Harb

ARTÍCULO 2.- Los señores Ministros designados tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno a horas 19.00

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Horacio Torres Guzmán.